

REPÚBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

**EXTRACTO 26-RD 16775**

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por RADIO MALLECO LIMITADA, R.U.T. N° 78.843.250-K, en el sentido de modificar la concesión de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada, para la localidad de Victoria, Región de La Araucanía, señal distintiva XQD-286, otorgada por Decreto Supremo N° 624, de 20.11.1998 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los siguientes términos:

- Ubicación Planta Transmisora:

Ubicación	Comuna	Región	Coordenadas geográficas		
			Latitud sur	Longitud oeste	Datum
Avenida Arturo Prat N° 1910	Victoria	de La Araucanía	38° 14' 29"	72° 20' 08"	WGS 84

- Características técnicas del Sistema Radiante: Direccional con polarización Vertical, arreglo de 3 antenas Dipolo de ½ Onda, con 6,84 dBd de ganancia máxima, y una altura del centro de radiación de 21,3 metros.

- Arreglo de Antenas:

N° antena	Tipo Antena	Altura Antena [m]	Azimet Antena [°]	Azimet Vástago [°]	Largo Vástago [cm]	Largo Cable [m]	Fase [°]	Factor velocidad [0/1]
1	Dipolo de ½ Onda	24,0	300	300	15	3,7	0	0,88
2	Dipolo de ½ Onda	21,3	300	300	15	3,7	0	0,88
3	Dipolo de ½ Onda	18,6	300	300	15	3,7	0	0,88

- Pérdidas (cables y conectores) : 0,81 dB.

- Otras Pérdidas (div. potencia) : 0,15 dB.

- Largo cable alimentador : 31,3 m.

- Diagrama de radiación horizontal, de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérdida por lóbulo (dB)	0,57	1,20	2,29	3,88	4,82	5,05	4,97	5,05	4,82
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérdida por lóbulo (dB)	3,88	2,29	1,20	0,57	0,23	0,03	0,00	0,03	0,23

- Los plazos, serán los que se indican a continuación:

INICIO OBRAS	TERMINO OBRAS	INICIO SERVICIO	OBSERVACIÓN
15 días	45 días	90 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15º de la Ley Nº 18.168, General de Telecomunicaciones a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la modificación de concesión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

